



DISPOSICION CONJUNTA SEA N° 091/13, SCyE N° 045/13 y SBU N° 07/13

SANTA ROSA, 09 Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 3108/11 s/ “crear el Fondo Solidario Estudiantil”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior N° 080/12, se creó el Fondo Solidario Estudiantil.

Que en el Artículo N° 2 de la mencionada Resolución, se encomendó a las Secretarías Económico Administrativa, de Bienestar Universitario y de Cultura y Extensión, que adopten todas aquellas medidas conducentes a la organización, integración, destino y administración del Fondo Solidario Estudiantil.

Que en el ANEXO I de la Resolución CS N° 080/12, en su Capítulo II, se reglamenta la Organización e Integración del Fondo Solidario Estudiantil.

Que las Secretarías Económico Administrativa, de Bienestar Universitario y de Cultura y Extensión, elaboraron el correspondiente instructivo para la puesta en marcha del mencionado Fondo.

POR ELLO;

EL SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO, EL SECRETARIO DE CULTURA Y EXTENSION Y LA SECRETARIA DE BINESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

DISPONEN :

ARTICULO 1°.-Aprobar el Instructivo que como ANEXO A se adjunta a la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el Consejo Superior, las Secretarías de Rectorado de la UNLPam, y las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.-

ism